|  |  |
| --- | --- |
|  | S |
| Unión Internacional para la Protección de las Obtenciones Vegetales |  |

|  |  |
| --- | --- |
| Comité Administrativo y JurídicoSeptuagésima quinta sesiónGinebra, 31 de octubre de 2018 | CAJ/75/4Original: InglésFecha: 11 de octubre de 2018 |

Ponencias sobre las condiciones y limitaciones relativas a la autorización del obtentor respecto del material de reproducción o de multiplicación vegetativa

Documento preparado por la Oficina de la Unión

Descargo de responsabilidad: el presente documento no constituye un documento de política u orientación de la UPOV

# RESUMEN

 La finalidad del presente documento es invitar al Comité Administrativo y Jurídico (CAJ) a:

 a) examinar las ponencias de la *European Seed Association* (ESA) y la *International Seed Federation* (ISF) sobre las condiciones y limitaciones relativas a la autorización del obtentor respecto del material de reproducción o de multiplicación vegetativa, tal como se expone en el párrafo 5; y

 b) considerar si es necesario revisar las orientaciones actuales sobre las condiciones y limitaciones relativas a la autorización del obtentor respecto del material de reproducción o de multiplicación vegetativa.

# ANTECEDENTES

 En su septuagésima cuarta sesión, celebrada en Ginebra el 23 y el 24 de octubre de 2017, tras debatir las observaciones recogidas en el documento CAJ/74/2 “Elaboración de material de información sobre el Convenio de la UPOV”, el Comité Administrativo y Jurídico (CAJ) convino en incluir los siguientes tres puntos en el programa de su septuagésima quinta sesión e invitar a los miembros y observadores a que presenten ponencias para referir sus puntos de vista sobre las cuestiones fundamentales indicadas:

“a) Variedades esencialmente derivadas

i) caracteres esenciales

ii) derivadas principalmente

iii) derivación indirecta, incluida la relación con híbridos y líneas parentales

iv) examen de las variedades esencialmente derivadas

b) Condiciones y limitaciones relativas a la autorización del obtentor respecto del material de reproducción o de multiplicación vegetativa

 - ejemplos idóneos de las condiciones y limitaciones

c) Alcance de la protección provisional”[[1]](#footnote-2)

 Con arreglo a lo anterior, el CAJ estudiará la necesidad de revisar las orientaciones actuales.

# Ponencias sobre las condiciones y limitaciones relativas a la autorización del obtentor respecto del material de reproducción o de multiplicación vegetativa

 El 30 de abril de 2018, por medio de la Circular-18/045 de la UPOV, se invitó a los miembros y observadores a presentar ponencias para referir sus puntos de vista sobre las cuestiones indicadas en el párrafo 2, *supra*:

 En respuesta a dicha circular, la *European Seed Association* (ESA) y la *International Seed Federation* (ISF) confirmaron su intención de presentar ponencias sobre las condiciones y limitaciones relativas a la autorización del obtentor respecto del material de reproducción o de multiplicación vegetativa. Las ponencias se publicarán en la sección CAJ/75 del sitio web de la UPOV.

 Se invita al CAJ a:

 a) examinar las ponencias de la European Seed Association (ESA) y la International Seed Federation (ISF) sobre las condiciones y limitaciones relativas a la autorización del obtentor respecto del material de reproducción o de multiplicación vegetativa, tal como se expone en el párrafo 5; y

 b) considerar si es necesario revisar las orientaciones actuales sobre las condiciones y limitaciones relativas a la autorización del obtentor respecto del material de reproducción o de multiplicación vegetativa.

[Fin del documento]

1. Véanse los párrafos 10 y 11 del documento [CAJ/74/10](http://www.upov.int/meetings/es/doc_details.jsp?meeting_id=44404&doc_id=388540) “*Report*" (Informe)). [↑](#footnote-ref-2)